



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 181-2023-MDS

Sabandía, 18 de octubre de 2023

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N°179-2023-MDS, de fecha 11 de octubre del 2023, Informe N° 302-2023-MDS/OAF/GRH, de fecha 17 de octubre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política de Estado concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar por concluidas sin expresión de causa, las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°179-2023-MDS, de fecha 11 de octubre del 2023 en su artículo primero, se designó temporalmente al C.P.C. DANIEL JARATA VILCA las funciones de la Gerencia Municipal de la municipalidad distrital de Sabandía en adición a sus funciones de Gerente de Administración Financiera, a partir del 12 de octubre del 2023.

Que, el Informe N°302-2023-MDS/OAF/GRH, emitido por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos de fecha 17 de octubre del 2023, en el que concluye, previo análisis correspondiente que, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada el profesional C.P.C. JESUS YSIDORO ZUÑIGA QUIROZ, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1 057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 la cual señala:

"(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia" (...).

Que, la contratación de servicios bajo la modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo N° 1057 para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución) resulta legal dado que se encuentra regulada mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la designación temporal de funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía al C.P.C. DANIEL JARATA VILCA, otorgada mediante Resolución de Alcaldía N°179-2023-MDS, agradeciendo los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir de la notificación con la presente, al **C.P.C. JESUS YSIDORO ZUÑIGA QUIROZ**, identificado con DNI N° 29260906 en el cargo de confianza **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Sabandía, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen ha dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo, en cumplimiento a sus funciones, obligaciones y responsabilidades.

ARTICULO TERCERO. – ESTABLECER que la contratación del funcionario designado en el artículo precedente será bajo la modalidad del contrato administrativo de servicios (CAS), contenido en el D. Leg. N°1057, su reglamento, modificatorias y demás normas internas pertinentes vigentes.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE con la presente resolución o la persona designada y las instancias administrativas de esta municipalidad para los fines del caso y tomen acciones que el caso amerite.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER que la Dirección de Gestión de Recursos Humanos ejecute las acciones de contratación con atención a lo dispuesto en el artículo precedente de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Victor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
SECRETARÍA GENERAL